

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del Juzgado número 1 de este término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguido entre partes, de una, y como demandante, el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en representación de doña María de los Angeles Franco Patiño, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Gijón, dirigida por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de otra, como demandados, don Aurelio García Fuente, mayor de edad, soltero y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Fernando de Reina Bernaldez, bajo la dirección del Abogado don Luis Blázquez Fabián; y también como demandados, los herederos, que se citaron desconocidos e inciertos, de doña Concepción Rodríguez y Alonso, y, por la rebeldía de uno de ellos, los estrados del Juzgado; sobre resolución de contrato de inquilinato.

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por doña María de los Angeles Franco Patiño, contra don Aurelio García Fuente y los herederos de doña Concepción Rodríguez Alonso, absuelvo a los demandados de las pretensiones en ella contenidas, imponiendo las costas a la parte actora. Por la rebeldía de uno de los demandados,

notifíquese la sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González.—Rubricado."

Para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Rodríguez Alonso, expido la presente en Oviedo a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

En los autos de cognición promovidos por don Domingo Martínez Juan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cangas del Narcea, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra doña Esmeralda Suárez Fernández, mayor de edad, vecina que era del piso 1.º B de la calle B, de Pumarín, en Oviedo, recayó la siguiente:

"Providencia

Juez señor González Menéndez. Oviedo, dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta. Por recibidos de la Oficina del Reparto de Asuntos los anteriores escrito de demanda y documentos, con sus correspondientes copias. Se declara la competencia de este Juzgado, para conocer de la presente demanda; y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dése traslado de la demanda, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados, a la parte demandada, para que la conteste, por escrito en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Al otrosí, como se pide. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe: Hermenegildo González. Ante mí: José de Llano.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Es-

meralda Suárez Fernández, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE SALAS DE LOS INFANTES (Burgos)

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado, con el número 93-1962, por estafa, contra Julián Nido Cano, vecino de Brañaivente, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado que se indican a continuación y con las condiciones que también se expresan.

Bienes embargados

Una finca sita en término municipal de Brañaivente, del Municipio de Salas, denominada "Debajo de Casa" de unas veinticuatro áreas de extensión, dedicada a campo, linda Norte, camino y finca de María González; Sur y Este, camino, y Oeste, la expresada María González; tasada en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos), el día quince de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y simultáneamente en el de igual clase de Belmonte de Miranda (Oviedo).

2.ª—Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Construcción

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Enchufe y mejora del firme de la C. C. 367 de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, p.k. 0,000 al 21,600, tramo de Arriendas a Colunga, término municipal de Colunga", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 15 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Colunga, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637 de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, p.k. 0,000 al 21,600, tramo de Arriendas a Colunga", cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación.

Finca número 1.—El Beyu. Prado de 1.ª y labor. Don Ramón Coro Mier.

Finca número 2.—El Beyu. Prado. Don Ramón Coro Mier.



- Finca número 3.—El Beyu. Prado. Don Francisco Vitorero Valle.
- Finca número 4.— El Caneyu. Prado y pomarada. Don Francisco García Nieto.
- Finca número 5.—El Caneyu. Prado. Don Francisco García Nieto.
- Finca número 6.—El Caneyu. Prado y pomarada. Don José Granda Caravia.
- Finca número 7.—El Caneyu. Prado. Don Luis Pérez Llamas.
- Finca número 9.—El Caneyu. Prado. Don Luis Pérez Llamas.
- Finca número 10.— La Rubiera. Prado. Don José Covián Fuentes.
- Finca número 11.— La Rubiera. Monte. Don Adolfo Isla Diego.
- Finca número 12.— La Rubiera. Eucaliptal. Don Adolfo Isla Diego.
- Finca número 13.— La Rubiera. Eucaliptal. Don José María Pis Pérez.
- Finca número 14.— La Rubiera. Eucaliptal. Don Avelino Pando Pérez.
- Finca número 15.— La Rubiera. Monte. Ayuntamiento de Colunga.
- Finca número 16.— El Rodiello. Monte. Comunal Ayuntamiento.
- Finca número 17.— El Rodiello. Monte. Comunal Ayuntamiento.
- Finca número 18.— El Rodiello. Eucaliptal. Don Ernesto Soberón Salgado.
- Finca número 19.— El Rodiello. Pomarada. Don Ernesto Soberón Salgado.
- Finca número 20.— El Rodiello. Prado. Don Enrique Bárcena Isla.
- Finca número 21.— El Rodiello. Labrantío. Ayuntamiento de Colunga. Don Ismael Llera.
- Finca número 22.— El Rodiello. Labrantío. Ayuntamiento de Colunga. Doña Josefa Mondelo.
- Finca número 23.— El Rodiello. Labrantío. Don Enrique Llera Villa.
- Finca número 24.— El Rodiello. Labrantío y pomarada. Doña Pilar Pérez Llamas.
- Finca número 25.— El Rodiello. Prado, señores herederos de Félix Corona.
- Finca número 26.— El Rodiello. Prado y labrantío. Doña Jesusa Isla Isla.
- Finca número 27.— El Rodiello. Prado. Doña Jesusa Isla Isla.
- Finca número 28.— El Rodiello. Prado. Don Manuel Isla Isla.
- Finca número 29.— El Rodiello. Labrantío. Señores herederos de Enrique Isla Isla.
- Finca número 30.— El Rodiello. Labrantío. Don Pedro Valle Balbín.
- Finca número 31.— El Rodiello. Labrantío. Don Manuel Isla Diego.
- Finca número 32.—Loroñe. Huerto. Don Adolfo Isla Diego.
- Finca número 33.—Loroñe. Huerto. Señores herederos de Manuel Alvarez Ruiz.
- Finca número 34.—Loroñe. Huerto. Jardín y cerramiento finca. Don Manuel Isla Diego.
- Finca número 35.— Loroñe. Labrantío. Don Manuel Isla Diego.
- Finca número 36.—Loroñe. Garage. Señores herederos de Pilar González Ruiz.
- Finca número 37.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de Pilar González Ruiz.
- Finca número 38.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de Santos Pis.
- Finca número 39.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de Manuel Alvarez.
- Finca número 40.—Loroñe. Hórreo. Señores herederos José María Pis Pérez. Don Enrique Fernández Rodríguez. Doña Carmen Llera Díaz.
- Finca número 41.—Loroñe. Huerto. Don Francisco García Nieto.
- Finca número 42.—Loroñe. Huerto. Doña Eulalia Gutiérrez Caldevilla.
- Finca número 43.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de José Pando Villar. Don Pedro Vitorero.
- Finca número 43-A.— Loroñe. Cuadra. Don Gonzalo Pando González.
- Finca número 44.—Loroñe. Cuadra. Don Enrique Llera Villar.
- Finca número 45.—Loroñe. Prado. Señores herederos de José Pando González. Doña Anita Gancedo.
- Finca número 46.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de José Pando González.
- Finca número 47.—Loroñe. Huerto. Doña Enriqueta Ortiz Caralla.
- Finca número 48.— Loroñe. Labrantío. Don José Granda Caravia. Doña Ana Soberón.
- Finca número 49.—Loroñe. Callinero. Don Luis Balbín Llera.
- Finca número 50.—Loroñe. Prado. María Pis Fuentes.
- Finca número 51.— Loroñe. Labrantío. Doña Eloisa Poo Pis.
- Finca número 52.—Loroñe. Prado y pomarada. Don Pedro Isla Isla.
- Finca número 53.—Loroñe. Prado. Don Pedro Isla Isla.
- Finca número 54.— Loroñe. Labrantío. Señores herederos de Enrique Fuentes Balbín.
- Finca número 55.— Loroñe. Labrantío. Doña Piedad Pis Villar.
- Finca número 56.— Loroñe. Labrantío. Doña Vicenta Fuentes Pando.
- Finca número 57.—Río Soto. Sobrante camino. Comunal Ayuntamiento. Doña Belarmina Caravia.
- Finca número 58.—Río Soto. Matorral con arbolado. Comunal Ayuntamiento. Doña Dolores Fresno.
- Finca número 59.— El Caleyón. Monte. Doña Vicentina Fuente Isla.
- Finca número 60.— Goviendes. Labrantío. Doña Josefa Priea Rodríguez.
- Finca número 61.— Goviendes. Labrantío. Don Francisco Llera Alvarez.
- Finca número 62.— El Caletón. Prado con frutales. Doña Belarmina Fernández Balbín.
- Finca número 63.— La Pinieya. Labrantío. Don Vicente Casanueva Fresno.
- Finca número 64.— La Pinieya. Prado y Labrantío. Don José Ramón Priesca.
- Finca número 65.— La Pinieya. Prado. Señores herederos de Pando Mijares.
- Finca número 66.— La Pinieya. Prado. Don Rogelio Vázquez Llera.
- Finca número 67.—So la Iglesia. Prado. Don Celso Rivero Pérez.
- Finca número 68.—So la Iglesia. Labrantío y Prado. Don Celso Rivero Pérez.
- Finca número 69.—So la Iglesia. Labrantío. Don Enrique Toyos.
- Finca número 70.—So la Iglesia. Labrantío. Don Rogelio Vázquez Llera.
- Finca número 71.—So la Iglesia. Prado 1.ª Don Rogelio Vázquez Llera.
- Finca número 72.—So la Iglesia. Labrantío. Don Gaspar Pando Pérez.
- Finca número 73.— La Sienra. Prado. Señores Herederos de Félix Coronas.
- Finca número 74.—So la Iglesia. Labrantío. Señores herederos de Félix Coronas.
- Finca número 75.— Goviendes. Jardín, huerta y Prado. Don Justo Covián.
- Finca número 76.— Goviendes. Prado. Don Emiliano Fernández.
- Finca número 77.— Goviendes. Prado. Don Emiliano Fernández.
- Finca número 78.— Goviendes. Prado. Don Manuel Toyos Fernández.
- Finca número 79.— La Cantera. Prado. Don Ramón Torres Toyos.
- Finca número 80.— La Cantera. Labrantío. Doña Esther Vázquez Llera.
- Finca número 81.— La Cantera. Labrantío. Doña Esther Vázquez Llera.
- Finca número 82.— La Cantera. Prado. Don Alfonso Priesca Rodríguez.
- Finca número 83.— La Cantera. Prado. Don Ramón Torres Toyos.
- Finca número 84.— La Cantera. Prado. Doña Encarnación Valle Sánchez.
- Finca número 85.— Goviendes. Prado. Don Cesáreo Zapico Isla.
- Finca número 86.— Goviendes. Prado. Doña Encarnación Valle Sánchez.
- Finca número 87.— Goviendes. Prado. Doña Encarnación Valle Sánchez.
- Finca número 88.— Goviendes. Prado. Doña Domitila Pérez Llamas.
- Finca número 89.—El Cruce. Matorral Don Cesáreo Zapico Isla.
- Finca número 90.—El Cruce. Labrantío. Don Nazario Alvarez Isla.
- Finca número 91.—El Cruce. Prado. Don Maximino Torres Sánchez.
- Finca número 92.— La Malata. Prado. Don Rodrigo Ruidíaz Castro.
- Finca número 93.— La Malata. Prado. Don Rodrigo Ruidíaz Sánchez.
- Finca número 94.— La Malata. Prado. Señores herederos de la Marquesa de Argüelles. Don Celso Rivero.
- Finca número 95.— La Malata. Eucaliptal. Señores herederos de la Marquesa de Argüelles.
- Finca número 96.— La Malata. Zarzales. Don Ramón Torres Toyos.
- Finca número 97.—El Villar. Eucaliptal. Don Ramón Torres Toyos.
- Finca número 98.— El Villar. Monte y eucaliptal. Don Ramón Torres Toyos.
- Finca número 99.— El Villar. Prado. Don Angel Pérez Pis.
- Finca número 100.— El Villar. Prado. Don Eugenio Alvarez Quiñones. Doña Sofía Alonso.
- Finca número 101.— El Villar. Prado. Don Eugenio Alvarez Quiñones. Doña Sofía Alonso.
- Finca número 102.— El Villar. Prado. Don Eugenio Alvarez Quiñones. Doña Sofía Alonso.
- Finca número 103.—Pereda. Prado. Don Pedro Caravia Hevia.
- Finca número 104.— El Villar. Prado. Don Pedro Victorero.
- Finca número 105.— El Villar. Prado. Don Pedro Caravia Hevia.
- Finca número 106.— El Villar. Monte. Comunal Ayuntamiento.
- Finca número 107.—Pereda. Monte. Don Adolfo Tuero Tuero.
- Finca número 108.—Pereda. Eucaliptal. Don Elías Egüen Loja.
- Finca número 109.—Pereda. Matorral Comunal Ayuntamiento.
- Finca número 110.— El Cruce. Elcaliptal. Don Amancio Pis Pando.
- Finca número 111.—La Espinera. Prado. Don Armando Goviella Candas.
- Finca número 112.—La Espinera. Prado. Don Bernardo Fernández Valdés.
- Finca número 113.—La Espinera. Prado. Obras Públicas.
- Finca número 114.—La Espinera. Prado y pomarada. Don Ramón del Valle Pis.
- Finca número 115.—La Espinera. Prado. Don Ramón del Valle Pis.
- Finca número 116.—Cocena. Hórreo. Don José Fernández y don Aurino Gancedo.

Finca número 116.—Coceña. Hórreo. Don José Fernández del Valle.

Finca número 117.—Coceña. Huerta. Don José Fernández del Valle.

Finca número 118.—Coceña. Pomarada. Don Agustín Olivar Torres.

Finca número 119.—Coceña. Huerta y patio. Don Aurino Gancedo Valle.

Finca número 120.—Coceña. Prado, labrantío y frutales. Don José Fernández del Valle.

Finca número 121.—Coceña. Pomarada. Don José Fernández del Valle.

Finca número 122.—Coceña. Prado. Don Bernardo Fernández Valdés.

Finca número 123.—Coceña. Huerta con frutales. Don Daniel Gancedo Valle.

Finca número 124.—Coceña. Prado. Don Arsenio Fernández Valdés.

Finca número 125.—Coceña. Huerta. Don Saturnino del Valle Álvarez.

Finca número 126.—Coceña. Labrantío. Don Saturnino del Valle Álvarez.

Finca número 127.—Solavilla. Pomarada. Doña Angeles Millar Pérez.

Finca número 128.—Solavilla. Prado. Doña Angeles Millar Pérez.

Finca número 129.—Solavilla. Prado. Don Daniel Gancedo Valle.

Finca número 130.—Solavilla. Prado. Doña Angeles Álvarez Carús.

Finca número 131.—Solavilla. Prado. Don Daniel Gancedo Valle.

Finca número 132.—La Fuente. Labrantío. Señores herederos de Pedro Álvarez Torre.

Finca número 133.—La Fuente. Prado. Señores herederos de Manuel Álvarez.

Finca número 134.—La Fuente. Prado. Señores herederos de Manuel Álvarez.

Finca número 135.—La Fuente. Prado. Don José Fernández Valdés.

Finca número 136.—Las Riegas. Prado. Don Bernardo Fernández Valdés.

Finca número 137.—El Raberu. Labrantío. Señores herederos Villaverde.

Finca número 138.—El Raberu. Labrantío. Señores herederos de Jesús Corona.

Finca número 139.—El Raberu. Pomarada. Don Agustín Olivar Álvarez.

Finca número 140.—La Muletera. Prado. Doña Angeles Miyar Pérez. Don Alberto Coviella.

Finca número 141.—El Cuadro. Labrantío. Doña Angeles Miyar Pérez. Don Adolfo Rodríguez.

Finca número 142.—La Muletera. Labrantío. Don Pedro Nieto.

Finca número 143.—La Muletera. Prado. Don Manuel Fernández.

Finca número 144.—El Leru. Prado. Don Pedro Nieto.

Finca número 145.—La Muletera. Prado. Doña Angeles Miyar Pérez.

Finca número 146.—El Cuadro. Prado. Ercoa, S. A.

Finca número 147.—El Cuadro. Labrantío. Don Ramón del Valle Fis.

Finca número 148.—El Cruce. Prado. Ercoa, S. A.

Finca número 149.—El Cruce. Depósito gas butano. Don Angel Vallín.

Finca número 150.—El Cruce. Prado. Señores herederos de Jesús Corona.

Finca número 151.—El Cruce. Prado. Señores herederos de Jesús Corona.

Finca número 152.—El Cruce. Prado. Doña Pilar Cueto.

Finca número 153.—El Cruce. Prado. Señores herederos de Jesús Corona.

Finca número 154.—El Cruce. Labrantío. Don Angel Vicente.

Finca número 155.—El Cruce. Prado. Señores herederos de Jesús Corona.

Finca número 156.—El Cruce. Prado. Señores herederos de Jesús Corona.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Derechos y tasas

Padrones de tasa por prestación de servicios y aprovechamientos especiales

Por el servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los Padrones de las tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales, siguientes, para el año 1965.

a) Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos.

b) Desagüe de canalones, bajadas de agua y otras instalaciones o sistemas semejantes en la vía pública o en terrenos del común.

c) Aprovechamiento especial de rejillas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

d) Aprovechamiento especial de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

e) Prestación del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares, pozos sépticos, pozos negros y análogos sistemas de evacuación de aguas residuales.

f) Vigilancia de establecimientos,

espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

g) Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos de establecimientos industriales o comerciales.

h) Aprovechamiento especial de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

i) Aprovechamiento especial de escaparates, muestras, letreros o carteles y anuncios visibles desde la vía pública a que se repartan en la misma.

Dichos padrones se exponen al público en las oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, de conformidad con las vigentes Ordenanzas.

Llanera, 14 de junio de 1965.—El Alcalde.

Padrón de llevadores de parcelas comunales

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha confeccionado el Padrón de llevadores de parcelas comunales, en aprovechamientos no forestales ni maderables, del año 1965.

Dicho padrón se expone al público en las Oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, de conformidad con el artículo 4 de la vigente ordenanza fiscal en la materia.

Llanera, 14 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio de subasta

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este Ilustrísimo Ayuntamiento aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia la subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de un edificio con seis secciones y otras dependencias en La Veguina (Turón)", ascendiendo el presupuesto de contrata a un millón cuatrocientas trece mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cuatro céntimos (pesetas 1.413.678,04).

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría Municipi-

pal donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas doce céntimos, viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el seis por ciento de la cantidad en que fue adjudicada la subasta.

A las plicas, extendidas éstas en papel del Estado de 6,00 pesetas, con sello municipal de 45,00 pesetas y de 25,00 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El documento que acredite la constitución del depósito provisional, el poder correspondiente cuando el licitador concorra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la Contribución Industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1854 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato, pago de Derechos Reales, etc.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, con carnet de identidad número, expedido, (por sí o en representación de, en este caso acompaña el poder bastantado con los demás documentos exigidos), debida-

mente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, número ... y del Proyecto, Pliegos de condiciones y expedientes de su razón relativos a la subasta para contratar las obras, me comprometo a realizar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción al Proyecto y a los Pliegos de condiciones relativos a la subasta para contratar las obras del Proyecto, obligándose a realizarlas con estricta sujeción al referido proyecto y Pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra). — Mieres, — El proponente.—Firmado y rubricado.

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para ejecutar las obras del Proyecto de construcción de un edificio de seis secciones y otras dependencias en La Veguina-Turón".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 15 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 13 de mayo último, aprobó el Proyecto de construcción de dos Escuelas Nacionales unitarias, y dos viviendas para los Maestros y muro de cierre, en la parroquia de La Manjoya, de este término municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas sesenta y una mil trescientas quince pesetas y sesenta y tres céntimos, así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, que regirán en la subasta para la contratación de las obras.

Lo que se hace público a efecto de observaciones y reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría Municipal, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estarán de manifiesto los antecedentes oportunos en el Negociado de Cultura e Instrucción Pública, del Excelentísimo Ayuntamiento.

Oviedo, 10 de junio de 1965.—El Alcalde.

—:—

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 13 de mayo último, aprobó el Proyecto de construcción de una Escuela mixta con vivienda para la Maestra, en la parroquia de San Pedro de Naves, de este término municipal, con un presupuesto que asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil doscientas treinta pesetas con cin-

cuenta y ocho céntimos, así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, que han de regir en la subasta para la contratación de las obras.

Lo que se hace público a efectos de observaciones y reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría Municipal, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estarán de manifiesto los antecedentes oportunos, en el Negociado de Cultura e Instrucción Pública, del Excelentísimo Ayuntamiento.

Oviedo, 12 de junio de 1965.—El Alcalde.

—:—

Edictos

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de mayo último, entre otros acuerdos, adoptó el de abrir, previa observancia de los trámites preceptivos, la correspondiente subasta pública para la realización de las obras del "Proyecto de construcción de 204 sepulturas de 2.ª clase en el Cementerio del Salvador, de Oviedo", así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, que habrán de regir dicha subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de admitir posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser formuladas por escrito, en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 10 de junio de 1965.—El Alcalde.

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 14 de mayo de 1959, se declaró de urgencia a los efectos de Expropiación Forzosa la realización de las obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas a Oviedo en su segunda y tercera etapas". Por ello en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los propietarios afectados que a continuación se relacionan que el próximo día 9 de julio y a las doce horas deberán personarse en las fincas de su propiedad y afectadas por la expropiación para asistir a la redacción de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto pueden hacerse acompañar por su perito y un Notario, cuyas retribuciones serán a su cos-

ta, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Relación que se cita con expresión de número de orden, propietario, domicilio y clase de cultivo, sitas las fincas, en términos de Morcín:

1.º—Don Misael Muñiz Alvarez. Plaza del General Ponte, número 7 de Grado. Finca "La Llamarga", Pradería.

2.º—Don Vicente Martínez Fernández. Morcín. Antojana. Servicio de Viviendas.

3.º—Don Vicente Martínez Fernández. Morcín Huerta Huellas. Labor.

4.º—Don Vicente Martínez Fernández. Morcín Huerta Huellas Pradería.

5.º—Don Misael Muñiz Alvarez. Plaza del General Ponte, número 7 de Grado. Finca Rotellón. Pradería.

Oviedo a 16 de junio de 1965.—El Alcalde-Presidente.

DE PRAVIA

Anuncio

Por don Luis Pérez García, de esta vecindad, se solicita autorización para instalar una imprenta, en la calle de Ramón G. del Valle, número 32, de esta plaza, la cual consta de la maquinaria que a continuación se detalla:

1 máquina de imprimir, marca LEIM 64, de 1 HP.

1 máquina de imprimir, marca ROTES, de 1 HP.

1 máquina guillotina, marca Vifumag, de 1,25 HP.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con la vigente Ley de Industrias nocivas, insalubres y molestas.

Pravia, 11 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Confecionado el Apéndice de Urbana que ha de servir de base para la formación de los Padrones del próximo ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba a 15 de junio de 1965.—El Alcalde, Benigno Carbajal Vega.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Padrón de los contribuyentes sujetos al pago de la tasa por ocupación aérea de la vía pública, terrenos de propios y comunales en este término, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 10 de junio de 1965.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOREDO (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, proposiciones en Pliego cerrado para optar al aprovechamiento de 208 pinos con 42 metros cúbicos de madera y 5 castaños con un metro, árboles arrancados rotos y de cortafuegos en la Siera de Santa Catalina de la propiedad de dicha Entidad. Precio base 10.750 pesetas (diez mil setecientas cincuenta), y el índice de 13.437,50 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen y el importe de este anuncio.

La apertura de Pliegos se efectuará en las oficinas citadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguientes al en que termine el plazo de admisión.

Los Pliegos a más del reintegro del Estado correspondiente llevarán un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escorredo, 9 de junio de 1965.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PITA YAÑEZ, José de 36 años, soltero, vecino que fue de Gijón, natural de Matanzas (Cuba), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 134 de 1965, por las faltas de embriaguez y blasfemias; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.